NOTA DNCP/DNC/N° 24.234 / 2016.

Asunción, 30 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE CATERING" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323.634 EN FECHA (26/08/16). – ID N° 305.960

Señor:
LUIS ENRIQUE SANCHEZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: se observa que indica "deberá ser del: 3% sobre el monto máximo", se sugiere aclarar que el 3% deberá ser del monto máximo indicado por la convocante.

2. Punto 34 (plan de entregas) anexo B y Plan de Entregas, Anexo C: se observa que establece "El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 24 horas a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio correspondiente", se sugiere indicar "El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 24 horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio correspondiente"

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: se observa que indica "deberán pesar 2 (dos) kilogramos aproximadamente", se sugiere excluir el criterio aproximadamente y establecer rangos o como mínimo.

4. Punto V "Otros documentos" anexo E: se observa que requiere "Imágenes fotográficas de los Productos (Lote N° 1)", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento y cuál será el criterio objetivo de evaluación de los mismos.

5. La convocante plantea una contratación para adquirir servicios de: "**SERVICIOS DE CATERING"**, con el sistema de adjudicación por "POR LOTES". Observamos que el precio estimado cargado (Ej lote 2 – item 1: indica que la unidad de agua mineral se estima en 1.000.000 de guaraníes), cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), corresponde al máximo estimado a ser utilizado en el presente llamado; debiendo ser el precio "unitario del servicio" y no el monto máximo presupuestado para el servicio requerido. Esto obedece a lo establecido en las resoluciones de "análisis de precios - Res DNCP 956/16 y su modificación establecida en la Res DNCP 1173/16.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Contr
DNC

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.